

INFORME SECRETARIAL: Palmira 28 de Febrero de 2023. A Despacho, con concepto del Procurador, respuesta de Migración Colombia y EPS Salud Total. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR.
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA

AUTO INTERLOCUTORIO No 341 **Radicación: 2022-636**

Palmira, veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

El Procurador Noveno Judicial II para la Defensa de la Niñez, la Adolescencia, la Familia y la Mujer Dr. GUSTAVO PACHECO GARCIA, remite su concepto dentro del presente proceso. Migración Colombia remite información que el demandado no registra movimientos migratorios y la EPS SALUD TOTAL la certificación de la dirección, número celular y correo electrónico del demandado JULIAN ANDRES LOPEZ VALENCIA, que fue solicitada en la admisión de la demanda, por lo cual se ordenará agregar para que obren y se ordena a la parte actora que proceda a la notificación del demandado.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR para que obre en el proceso el concepto emitido por el Procurador Noveno Judicial II para la Defensa de la Niñez, la Adolescencia, la Familia y la Mujer Dr. GUSTAVO PACHECO GARCIA.

SEGUNDO: AGREGAR al proceso, la información que el demandado JULIAN ANDRES LOPEZ VALENCIA no registra Movimientos Migratorios para que obre dentro del mismo.

TERCERO: AGREGAR al proceso, la certificación de la EPS SALUD TOTAL de la dirección de la residencia, número celular y correo electrónico del demandado JULIAN ANDRES LOPEZ VALENCIA, para que obre dentro del mismo

CUARTO: TENER para todos los efectos procesales como dirección del demandado, señor JULIAN ANDRES LOPEZ VALENCIA, la Carrera 38 No 25 - 04 de PALMIRA, correo electrónico julianandreslopez1410@gmail.com y número celular 315-3951036.

QUINTO: ORDENAR a la parte actora para que realice la notificación del demandado, señor JULIAN ANDRES LOPEZ VALENCIA, por el medio mas expedito y eficaz remitiendo la demanda, anexos, así como el auto admisorio y aporte las diligencias adelantadas al Despacho.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado **No. 38** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Marzo 01 de 2023**

La Secretaria.- _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4ff440e5264ee4f1cc74c5f3971039d8eb1b0422572a7266a1985a78975c369**

Documento generado en 28/02/2023 12:52:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>